

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 22 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2018-00173, informando que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de agosto de 2022. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00173 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Hilda Barbarita Palacios Avella contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandante **HILDA BARBARITA PALACIOS AVELLA**, interpuso oportunamente recurso de apelación contra el auto del 10 de agosto de 2022, mediante el cual se rechazó por improcedente la solicitud de medida cautelar del artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; recurso que habrá de ser rechazarse.

Lo anterior, por cuanto, si bien, el numeral 7° del artículo 65 de la norma antes mencionada prevé la viabilidad de ser recurrida en vía de apelación la providencia que decida sobre medidas cautelares, y por su parte, el 85A la que se resuelva en audiencia y en el efecto devolutivo; también lo es, que el auto que aquí se recurre, no decidió de fondo la medida cautelar, por el contrario, la rechazó por improcedente, dadas las consideraciones allí expuestas, providencia que no se encuentra enlistada en citado artículo 65, de manera que al no cumplirse con el requisito de taxatividad que gozan los recursos, resulta inviable ordenar su remisión al superior, salvo lo de su competencia, que no es otro, que el trámite del recurso de apelación contra la sentencia, por lo que, se comunicará esta determinación a la Honorable Corporación.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de **APELACION** interpuesto por el apoderado de la demandante **HILDA BARBARITA PALACIOS AVELLA** contra el auto del 10 de agosto de 2022, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Magistrado Ponente Dr. **ALBERTO ROMERO ROMERO** para lo de su competencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 142 de fecha 25 de octubre de 2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89817938c5b30cba44554390bad0e3cc1a0cdafbdf1528e3a9f5a879d63cddb9

Documento generado en 24/10/2022 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>